



CHACRAS DE CORIA, 29 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente CUY: 0010809/2020 en el cual se tramita la asignación por carácter crítico de la función a las Autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que tales asignaciones responden a necesidades de funcionamiento del gobierno de esta unidad académica.

Que la Dirección General Económico-Financiera de esta Facultad, informa disponibilidad presupuestaria.

Que el presente pedido se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ordenanza N°23/2015-CS. *“Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función”*.

Que por lo tanto corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de tal asignación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

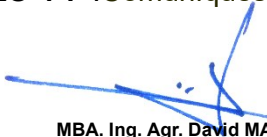
RESUELVE:

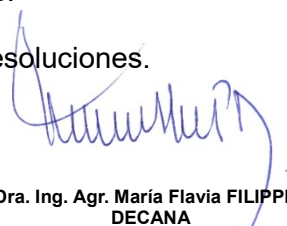
ARTÍCULO 1º.- Otorgar asignación por **Carácter Crítico de la Función desde el UNO (1) de enero y hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2021**, a la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, **Med. Vet. Silvia Beatriz VAN DEN BOSCH**, por un monto total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000,00)**.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá afectarse al Inciso 1 Gastos en personal. Planta Autoridades. Retribuciones que no hacen al cargo. Adicionales por funciones específicas.

ARTÍCULO 3º. - La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación e emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N°993/2020 _ _ _ _
LJC.